



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1405/2023

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 67/2022, la Resolución Presidencia N° 1196/2023 y el TEA A-01-00036011-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 1196/2023 se dispuso: *“Autorizar que el personal de la Mesa Receptora de Escritos colabore con la Dirección de Orientación Ciudadana en la atención en los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia, según la disponibilidad que indique el titular de la Mesa Receptora de Escritos y acorde a las necesidades y lineamientos impartidos por la Dirección de Orientación Ciudadana y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional”*.

Que transcurrido un tiempo desde el dictado de la Resolución Presidencia N° 1196/2023, la Dirección de Orientación Ciudadana solicita dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 1196/2023.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 1196/2023.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo; a la Presidencia de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas; a la Mesa Receptora de Escritos;

comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; a la Secretaría de Innovación; a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Dirección de Atención Ciudadana-; a la Dirección General de Informática y Tecnología; a la Dirección General de Factor Humano; a la Dirección General de Programación y Administración Contable; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1405/2023